



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:

PRIMERO: Sobre la implementación de la ley N°10.989, el estado actual de la reglamentación de la ley referida a la fibromialgia y demás Síndromes de Sensibilización Central (SSC), en particular si ya se ha cumplido con el plazo de noventa (90) días para su reglamentación tal como lo establece el Art. 5°.-

SEGUNDO: Sobre la cobertura de servicios de salud, se Informe si el Sistema Público Provincial de Salud y el Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) están brindando cobertura a los pacientes con fibromialgia y SSC. b) Detalle cómo IOSPER ha implementado el nomenclador especial de prestaciones para esta patología, y si ha habido acuerdo con sus prestadores para tal fin.-

TERCERO: Sobre la creación del Programa Provincial se Informe el estado y operatividad del Programa Provincial de Prevención, Tratamiento, Control y Asistencia de la Fibromialgia y SSC. Se especifique qué campañas educativas y de difusión masiva han sido desarrolladas en virtud de lo dispuesto en el Art. 4°, inciso a). Detalle los avances en la formación y perfeccionamiento de profesionales especializados en el tratamiento de la fibromialgia, así como la creación de áreas especializadas de atención interdisciplinaria integral en hospitales de referencia.-

CUARTO: Acciones adicionales, que Indique cualquier otra actividad o medida relevante que se haya tomado en virtud de la ley para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de quienes padecen fibromialgia.-

Sala de Sesiones. Paraná, 9 de octubre de 2024.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados